

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 ENE 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO** las tareas encomendadas por el Vicegobernador y Presidente de la Cámara, Dn. Juan Carlos ARCANDO, al Sr. Pablo Leandro MANFREDOTTI GUZMAN, categoría 20 P. A. y T., en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 22 y 26 de Enero del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la Comisión de Servicios, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 22/01/18 – regreso: 26/01/18 de acuerdo a disponibilidad aérea) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del agente mencionado en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO PERMANENTE  
N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la Comisión de Servicios de Sr. Pablo Leandro MANFREDOTTI GUZMAN, categoría 20 P. A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 22 y 26 de Enero del corriente año; por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** EXTENDER UNA (1) orden de pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 22/01/18 – regreso: 26/01/18 de acuerdo a disponibilidad aérea), a nombre del agente mencionado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021/2018**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO